

EL MOSAICO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VII.

MARTES 1.º DE OCTUBRE DE 1839.

NUM. 43.

INTERIOR.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Breve pontificio sobre disminucion de dias festivos en la república mexicana.

GREGORIO PAPA XVI.

Para perpetua memoria. Exigiendo urgentemente la salud del rebaño del Señor, que nos ha sido confiada por el príncipe de los pastores y obispo de las almas, que en cuanto nos sea posible, nada dejemos de intentar y ensayar para promover constantemente á todas horas, y por todos los medios posibles el bien espiritual de los fieles cristianos, conviene por otra parte, que interpongamos nuestra suprema autoridad en aquellas cosas que sin embargo de estar prescritas para el mayor aumento del culto divino, conocemos que ó se convierten en motivo de ocio y prostitucion por el resfrío de la caridad en algunos corazones, ó se desprecian no sin remordimiento de conciencia, por la escasez de recursos para subsistir. De aquí es, que siguiendo las huellas é imitando el ejemplo de otros pontífices nuestros predecesores, al prescribir los dias festivos, al paso que atendamos á la utilidad espiritual de los pueblos, ocurramos tambien oportuna y saludablemente á sus necesidades temporales, segun las circunstancias de los diversos tiempos y lugares. Sabemos que la frecuencia de los dias festivos en el territorio de la América Septentrional, que lleva el nombre de México, no solo no contribuye á que los fieles cumplan con mas escrupulosidad el precepto relativo á las cosas divinas, sino que obligándolos á menudo á abstenerse de las obras serviles se ocasionan muchos y graves inconvenientes, por cuya causa peligran algunas veces su bien espiritual y temporal. Porque, segun se nos ha informado, por falta del competente número de ministros son pocas, en aquellas vastas y apartadas provincias, las iglesias en que se celebra el Santo sacrificio de la misa, y se ejercen las demás funciones religiosas para culto de Dios é instruccion de los fieles en lo concerniente á su eterna salud; de manera, que los que están dedicados á la agricultura y cria de ganados, á las minas, oficinas y talleres de artes,

no pueden concurrir á ellas sino con gran dificultad, y por caminos tal vez intransitables. Por otra parte, es tal la pobreza de los operarios y artesanos, que cuando se les precisa á dejar con alguna frecuencia el trabajo, no pueden sufragar cómodamente á su sustento y el de sus familias, ni cooperar bastantemente á la pública utilidad. A esto se agrega tambien, que resfriado en no pocos de ellos, el celo de la religion y piedad, quieren mas bien consumirse en la ociosidad, mancharse con toda especie de vicios, contaminarse con los crímenes y delitos, y dedicarse á proyectar innovaciones igualmente dañosas á la religion y al estado. Por tales motivos el supremo gobierno de aquel pais, ha cuidado de manifestarnos tan graves males, y nos ha suplicado rendidamente que reduzámos los dias festivos, con la esperanza sin duda de que siendo los fieles, mas solícitos de guardar las fiestas que quedaren y removiendo todo pretexto ú ocasion de ociosidad que dé entrada á los vicios, se hagan mas industriosos para proporcionarse con el trabajo su subsistencia y la de sus familias, con provecho de la religion y de la república. Nosotros pues, habiendo considerado todo esto con maduro exámen, siguiendo el ejemplo de los romanos pontífices nuestros predecesores, que en algun tiempo y caso no rehusaron temprar en esta parte la disciplina eclesiástica, hemos accedido benignamente y del mismo modo á dichas súplicas. Por tanto: deseando consultar al bien y tranquilidad de todos los fieles cristianos de la república mexicana en la América Septentrional, y queriendo dispensarles especiales favores y gracias, y absolviéndolos de cualesquiera excomuniones, entredichos y otras eclesiásticas censuras, sentencias ó penas impuestas de cualquiera modo y por cualquiera causa que sea, en que acaso hayan incurrido, y declarándolos por la presente absueltos para solo este efecto; de acuerdo con nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa iglesia romana, que entienden en los negocios consistoriales, y con la plenitud de nuestra autoridad apostólica, encomendamos y mandamos por las presentes letras á nuestros venerables hermanos los arzobispos, obispos y demas ordinarios de la misma república mexicana, en la América Septentrional, que en virtud de nuestra autoridad apostólica, disminuyan para lo

sucesivo el número de dias festivos que allí se celebran, y con ellos el precepto de oír misa y de no trabajar en obras serviles: esceptuando todos los domingos y las fiestas anuales de la Circuncision, Epifanía, Ascension, Corpus Cristi, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y tambien los de la purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad, Concepcion de Nuestra Señora, y aparicion de la de Guadalupe; así como el de la Natividad de S. Juan Bautista, y los de las fiestas de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, y de todos Santos; guardándose sin embargo, el precepto de oír misa en la fiesta de Señor S. José, aunque con licencia de trabajar. Igualmente conferimos nuestra autoridad apostólica á los referidos nuestros venerables hermanos y ordinarios, para que trasfieran los dias dedicados á los patronos de las provincias, ciudades y pueblos al domingo inmediato siguiente, con tal que en él no caiga alguna de las fiestas referidas; mas en los dias de las festividades que se suprimen por virtud de este indulto, declaren á los fieles del todo libres del precepto de oír misa, y habilitados para trabajar en obras serviles, bajo la condicion no obstante, de guardar los ayunos establecidos por precepto eclesiástico en sus vigiliias, en los dias viérnes y sábado de cada semana del Adviento, con facultad de comer huevos y lacticinios. Por último, mandamos que por este indulto nada se innove de lo que se acostumbra observar en los referidos dias, en cuanto al rito y liturgia.

Esto es lo que hemos juzgado establecer para el mayor bien de los fieles de la citada república mexicana, creidos ciertamente de que nada omitirán los mismos fieles para emplear los demás dias festivos, que les quedan designados, en la recepcion de los Santos Sacramentos, en la meditacion de las cosas celestiales, y en sentimientos de piedad y religion. Estas cosas establecemos, concedemos y mandamos, no obstante las constituciones y sanciones apostólicas, y cualesquiera estatutos ó costumbres de las diócesis de la misma república mexicana, aunque estén confirmados con juramento ó con la autoridad apostólica, ó asegurados con cualquiera otra especie de firmeza, y no obstante las costumbres, privilegios, indultos y letras apostólicas contrarias, en cualquiera manera concedidas, confirmadas é innovadas, cu-

vos tenéres de todas y cada una, teniéndolos por las presentes como plenamente espresos é insertos literalmente, y dejándolos para lo demás en su fuerza y vigor, por ésta vez y para los efectos expresados, los derogamos especial y espresamente, y cualesquiera otras disposiciones que puedan ser contrarias. Dada en San Pedro de Roma, bajo el anillo del Pescador, el día diez y siete de mayo de mil ochocientos treinta y nueve.—Nono de nuestro pontificado. — *E. Card. de Gregorio.*

Núm. 104. Certifico yo el infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, cerca de la Santa Sede, la autenticidad de este documento.—Roma, á los veinte y cinco días del mes de mayo de mil ochocientos treinta y nueve.—Lugar del sello de la legacion. — *Manuel Diez de Bonilla.*

Ministerio de lo interior.—El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana, ha tenido á bien, previo el consentimiento del senado, conceder el pase al anterior breve pontificio del Sr. Gregorio XVI, sobre disminucion de dias festivos en la república mexicana.—México, catorce de septiembre de mil ochocientos treinta y nueve.— *Cuevas.*

Son copias. México, catorce de septiembre de mil ochocientos treinta y nueve.— *J. de Iturbide.*

LA BRISA.

Prospécto.

Conjurada la tormenta revolucionaria, se comienza á disfrutar el aura dulce y saludable de la paz. Señalado y debido servicio rendirán á su patria los sábios, que en tan oportuna coyuntura consagrasen su experiencia y talento á ilustrarla sobre la manera de mejorar su estado presente, y marchar en lo venidero sin tropiezo por la senda de los adelantos y de la civilizacion, apartándola para siempre de la tortuosa vereda en que por tanto tiempo la ha mantenido extraviada el génio funesto de la discordia.

Léjos estamos de contarnos en el número de aquellos prediléctos hijos de la república; pero nuestro sincero y ardiente amor á ella, hácenos sobreponer á la debilidad de nuestras propias fuerzas, y concurrir con ligera piedrecilla á la reconstruccion del edificio social, carcomido, desmoronado y próximo á derribarse por los continuos y récios embates de los aquilones políticos.

Con este, atrevido es verdad, pero digno y noble objeto, y bajo el rubro del prospecto, nos lanzamos en la difícil carrera de públicos escritores.

Todo cuanto á nuestra escasa concepcion pareciere conducente á los incrementos nacionales, especialmente á los de nuestro departamento y con mas particularidad á los de este puerto, llamado por la naturaleza á ser algun dia rico y de poderosa influencia en el resto de la república, será el objeto de nuestro periódico. Sin presumirnos profesores en ninguna ciencia, solo podemos ofrecer humildes ensayos, que el público acogerá sin duda con benignidad, porque han de llevar el tinte de la buena intencion y de un patriotismo puro, sin mezcla de las torpes afecciones de los partidos.

Atrevémonos únicamente á asegurar que las mejoras y creces del comercio llamarán preferentemente nuestra atencion. Procuraremos tambien amenizar la lectura del Semanario con algunos rasgos de bella literatura, que ya que no nos dieren el honor reservado al ingenio, nos dejen al ménos el mérito de la oportuna y esmerada eleccion.

Cuando cerca de cinco mil periódicos, como otros tantos luminaires, guian á los innumerables pueblos de Europa y América en la gloriosa carrera de la ilustracion y de la prosperidad; enseñando á gobernantes y gobernados sus obligaciones y derechos; ensanchando la esfera de los conocimientos del sábio; mejorando y descubriendo los métodos, instrumentos y medios que emplean en sus respectivas industrias el agricultor, el manufacturero y el comerciante; y contravirtiendo, dilucidando y resolviendo las cuestiones de inmenso interés que de continuo se agitan en las sociedades civilizadas, ¿por qué nosotros en este remoto extremo de la nueva república mexicana, no hemos de encender una antorcha que ahora lánguida y débil, sea en algun tiempo, bajo de influencias mas dichas, resplandeciente é inextinguible?

He aquí el desinteresado y honroso propósito de los que vamos á redactar este periódico. Aplicámosle el nombre de *Brisa*, viento contrapuesto al vendaval que suaviza y atenúa los rigores del ardoroso estío, para significar nuestro resuelto ánimo de jamas sentar bandera de desunion y de partido, protegiendo trastornos y revueltas, sino dirigir constantemente nuestra pluma por los sentimientos mas sincéros de templanza, moderacion y concordia.

La *Brisa* saldrá los viérnes en un pliego comun con el carácter de letra de este prospecto, pagando los suscritores de dentro de la ciudad, en la imprenta de su despacho, ocho reales mensales anticipados, y los de fuera, nueve reales, franco de porte, á cuyo efecto se dará oportunamente aviso de nuestro encargados. Adviértese que se insertarán con toda exactitud los anuncios y comunicados que no se apar-

ten del plan adoptado por—*LL. EE.*
Matamoros, agosto 23 de 1839.

COMUNICADOS.

Señores editores de *El Mosquito*.—Mis apreciables conciudadanos.—Me receré á vdes. se sirvan dar un lugar en su bien acreditado periódico á las siguientes preguntas.

Primera. ¿Es cierto, como estamos seguros que lo es, que á D. Manuel Flores que funge de secretario de esta prefectura, se le da una gratificacion mensual de 100 ps. á mas del sueldo que la ley senala á esa plaza?

Segunda. ¿En virtud de qué ley ú orden suprema, y por qué justicia ó equidad se le hace este pago? Esperamos de la rectitud é imparcialidad del Sr. Castro que dignamente se halla hoy al frente de aquella oficina, nos dé la solucion de ámbas preguntas, para hacer en su vista las reflexiones que nos ocurren.

Tercera. ¿Por qué el Sr. alcalde Cosío, permite y autoriza la presencia de D. N. Zavaleta en todos los juicios que allí se instauran? No se nos conteste que á falta de escribano, el juicio se sustancia con dos testigos, porque aun cuando así sea, estos deben señarse á ver, oír y callar, y no de ninguna manera y, bajo ningun pretexto, á argüir, redargüir y aun á anunciar el fallo del Sr. alcalde, sin embargo de que su señoría en su silencio, no ha indicado cual en justicia debe pronunciar.

Cuarta. ¿Por qué en los juicios en que existen testigos y no escribano, se cobra á cada uno de las partes, dos reales para el segundo que se dice va á autorizar el juicio? ¿Si realmente firma y autoriza el juicio que ni vió ni oyó, de que dá fé? ¿Y se le dará en justicia y conciencia entera fé y crédito al escribano que así se conduzca? Mas si, supuesto esto, no puede ni debe autorizar esta clase de juicios, ¿para quién son entónces los cuatro reales que se cobran?

Quinta. ¿El juramento que el nuevo juez de circuito de esta capital, lic. Rivera, prestó ante la córte suprema de justicia, y no ante la junta departamental respectiva, es válido y legal? ¿Los sueldos que se le paguen, existiendo esta duda grave, gravísima, son bien pagados y sin responsabilidad del gefe que los mande abonar antes de hacer las oportunas observaciones?

De la delicadeza y honradez de los señores comprendidos en las anteriores preguntas, esperamos nos las absuelvan, seguros de nuestra docilidad para convencernos si la fuerza de sus razones así lo exige. El silencio en este caso, que no aguardamos ni remotamente, argüirá muy desfavorablemente en su

contra
getura
sus afe

Sen

Por ca
41 del
las tre
me, y

A la
mesa
cion d
casos
los seg

A la
repeti
guis ó
la ley,
cuando
presen

Ter
oficial
cumen
do qu

Apr

comun

mente

se sirv

guro d

nea y

can en

vores;

es mu

aciert

Mé

Joaqu

El

mars

virtud

biern

las cá

der

de la

los d

contr

culta

nales

arre

ne o

fuer

se e

con

duos

za y

yen

púb

men

E

dria

que

bre

dos

ner

contra, y abrirá la puerta á varias conjeturas y á la incansable curiosidad de sus afectísimos amigos.—*Los vigías.*

Señores editores de *El Mosquito*.— Por casualidad he visto en el número 41 del periódico que vdes. redactan, las tres preguntas que se sirven hacerme, y contesto.

A la primera: que los oficiales de la mesa de guías y pases, tienen obligación de saber, y estar impuestos de los casos en que deben dar las primeras á los segundos.

A la segunda: que todos los dias con repetición se devuelven pedimentos de guías ó pases, por no estar arreglados á la ley, y se expiden dichos documentos cuando en virtud de las advertencias se presentan como es debido.

Tercera: que para hacer cargo al oficial que expide ilegalmente un documento de los referidos, está mandado que los rubriquen, y así se verifica.

Apreciaré que los casos de interés común que dicen vdes. presenta diariamente la Aduana y censura el público, se sirvan manifestarlos, pues estoy seguro de que en la multitud de operaciones y de diversas clases que se practican en ella, se contestarán algunos errores; pero que su sistema y régimen es muy arreglado y se procura el acierto.

México, septiembre 25 de 1839.—*Joaquin Lebrija.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 1.º DE OCTUBRE DE 1839.

El arbitrio mas llano que podia tomarse para destruir todo lo hecho en virtud de la facultad concedida al gobierno para arreglar el ejército, era que las cámaras consultasen al supremo poder conservador, si era ó no voluntad de la nacion, que queden vijentes todos los despropósitos que han tenido lugar contra las leyes, en virtud de dichas facultades y hasta el grado de dar las penas, lo que no pudo entrar en lo del arreglo del ejército, cuya frase no tiene otro significado que disponer el pie fuerza y armas de que debia componerse este y cada cuerpo, del modo mas conveniente al servicio y á los individuos; pero con sujecion á la ordenanza y leyes, y de ninguna manera destruyendo estas y perjudicando la causa pública, y á los interesados tan injustamente, como se ha hecho.

Es cosa incomprensible cómo se podrian sostener los sesenta mil hombres que se concedió al gobierno poner sobre las armas, cuando los pocos soldados que existen, no se pueden mantener ni á medio socorro diario.

Es tambien chocante que á los gefes que no pudieron mandar bien un batallon, por lo que hay ayudantes inspectores de mes, se les haya dado á mandar un regimiento; pues el que no es útil para lo ménos, tampoco puede serlo para lo mas: á que se agrega que ¿quién garantiza, y porqué esos ayudantes de mes, sean superiores en conocimientos y demás cualidades necesarias á los gefes de los cuerpos á quienes revistan como y cuando quieren y les viene en gana, ni por qué han de permitir y tolerar dichos gefes que estos ayudantes inspectores de ménos caracter ó antigüedad, los vengán á residenciar y presidir, y que se encaje alguno en su cuartel, y sin su noticia mande tocar al tambor de guardia, llamada de sargentos para indagar de estos por qué los individuos de tropa no recibían igual prest diario los unos que los otros, ignorando la circular de la misma plana mayor, relativa que así lo disponia, consistiendo esta diferencia en que unos tenían premios mayores y otros no: que el mismo en la revista de comisario de otro cuerpo, se pusiese á incitar á la tropa con ignorancia sobre que su plaza estaba ilegalmente sentada y que representasen, y á reprehender sobre si algun soldado sabia ó no poner el arma al hombro, lo que no era de su incumbencia en aquel acto, segun la orden terminante de la materia; y que dirémos de una orden de la plana mayor para que los habilitados llevasen una noticia diaria del caudal extraído de tesorería y tambien la libréta; como desconfiando de los gefes que firmaran dicha noticia?

Estos ayudantes mensales ejercen además las funciones secretas contra los gefes de los cuerpos que en la policía municipal hacen los esbirros, de modo que están constituidos los citados gefes á tener á cada paso que estar satisfaciendo chismes y quejas sigilosas, injustas y maliciosas de sus insolentados subordinados, ó de otros enemigos gratuitos y ocultos, y contendiendo de oficio con estos falsos delatores privados. ¡Miserable y degradada situacion!

Entre las muchas cosas singulares que se han hecho para el arreglo del ejército, es imponer pena á todo desertor, ménos á los generales: unas quijotescas juntas de honor, no habiendo individuos de los que las compongan, que no estén en el caso de ser corregidos tambien: el privar al desertor de todos sus alcances anteriores: esos consejos de guerra de cuatro vocales y un presidente: esa ridícula presentacion de armas: los centinelas á todo general sin prestigio, sin ciencia ni práctica militar, sin servicios ni circunstancia alguna que los haya hecho acreedores á tan alto empleo y consideracion pública, y cuyo honor de armas iguala al gradua-

do de brigada con el de division y con el presidente de la república, por imitar á los franceses en esta parte y no en el todo del asunto: esa fria disposicion para lanzar del ejército al gefe que se quiera perseguir por espíritu de partido, sin remuneracion de sus dilatados y buenos servicios, poniendo en situacion de mendigar el sustento: ese negar retiro á los que han militado, bajo la condicion de obtenerlos, haciendo que la providencia relativa tenga efecto relativo: esas penas impuestas al ejército y milicia, y las crueles é injustas señaladas á los inválidos y dispersos que sirven por gracia en este cuerpo, y no tienen su fisico en que poderlas sufrir humanamente, ni obligacion de ello, racional; esa imprudencia de haber pensionado á los comandantes generales con el desempeño tambien de las sub-inspecciones, aumentando el círculo con este trámite para aliviarse el trabajo la plana mayor, ó lucir el ageno: en fin, sería nunca acabar si nos encargáramos de marcar todos y cada uno de los despilfarros que se han cometido y cubierto con la capa de la facultad concedida al gobierno para el arreglo del ejército; y ó no debieron comprenderse en dichas facultades, tantas cosas, ó son disímbolas de ellas; pero solo nos contraerémos á llamar la atencion sobre si será conveniente ó perjudicial á la república depositar tanta suma de poder en la plana mayor del ejército, atendido el poco que posee el gobierno, quien tambien se lo ha coartado en lo militar, para no poder premiar sin propuestas de unas juntas partidarias de este individuo y enemigas del otro, y ya se vé que hablamos de las propuestas de generales.

Nosotros descubrimos que si el estado mayor que estaba tan perfectamente constituido y fué inconcusamente tan útil, vino á tierra como no caerá, pero muy pronto, la plana mayor que esta tan mal establecida y compuesta de tantos individuos sin los elementos que tenían los que formaban el estado mayor y tan conocidos por sus opiniones, principios, aberraciones y algo mas, por lo cual temémos que dicha plana mayor venga á parar cuando ménos, si se corta la revolucion que amaga, en lo que la junta de redaccion de ordenanza, esto es, en un receptáculo de personas que no se tiene donde colocar, ó no se quieren poner en otra parte, por no ser conveniente, ó porque ellas han querido ponerse fuera de combate activo, para tirar la piedra y esconder la mano como y cuando les convenga hacerlo á sus intereses particulares.

Con la veteranizacion ó improvisacion de empleos permanentes, se ha impuesto al pueblo la obligacion de pagar estos sueldos perpétuamente, y aunque el gobierno puede dar empleos permanentes, esto se entiende conforme á las

leyes y no antojadiza, arbitraria y extraordinariamente; porque de otra manera, ilusorio sería el fin con que las cámaras revisan y aprueban el presupuesto de gastos anuales del ejército y demás ramos de la administración pública.

Téngase presente por cuáles gobernantes fué hecho todo lo que contrariamos, y se verá que lejos de combatir al actual gobierno, lo defendemos, procurando avisarle el bloqueo en que se halla desde antes de que se le haga saber el ultimatum, dictador convencional de que se halla amagado.

Mexicanos, todo lo que llevamos dicho y lo que llamamos y el público sabe y penetra, son baterías cubiertas, mas ó ménos fuertes, y de artillería de mas ó ménos calibre asestadas contra el actual sistema y gobierno de la república, que es el poder mas débil que hay en ella, y por cuya razon todo guarda un estado espantoso y amenazante de peores males para la patria, si no hay virga férrea y palos de ciego con los pícaros anarquistas y egoistas, ahora que aun hay tiempo de conjurar la tempestad, y no ha llegado el de lamentar los resultados de ella y llorarlos con lágrimas de sangre y arrepentimiento de condenados.

El desventurado departamento de Oajaca, resiente cada dia mas los estragos de la miseria, sin esperanza de remedio en lo humano. Está próximo á su exterminio por falta de una mano consoladora que contuviese el despeño de las calamidades que gravitan sobre Oajaca. El hambre y la peste son males que pueden acabar pronto aun con la nacion mas vigorosa; porque sus consecuencias son tan malignas como las causas de que proceden. Los militares de Oajaca son víctimas de ambas plagas. El hambre los hace caer desmayados y los obliga á comer cosas que solo pueden servirles de una segunda causa para su muerte. ¿Y el gobierno supremo y el congreso qué piensan y qué hacen para salvar á ese infortunado Oajaca? No lo sabemos. Pero es natural que se le deje morir constitucionalmente; porque todo entra en lo jurado.

AVISOS.

CIRUGIA DENTAL.

D. Ignacio Fantini, cirujano y dentista, miembro de las reales sociedades de medicina y cirugia de Paris, Milan, Madrid, y últimamente recibido tambien por miembro de la misma sociedad en la Habana, en donde ha tenido el honor de dar á conocer el verdadero específico para curar radicalmente el escorbuto y las úlceras canerensas que atacan á la dentadura, se complace en anunciar al respetable públi-

co y apreciables amigos, haber llegado de la Habana y participarle que ha traído un surtido de dientes minerales incorruptibles de todos colores. A la vez tiene el honor de prevenirles como está pronto y ofrece á curar todas las enfermedades de la boca, y á sacar las muelas con la mayor facilidad y perfeccion, sin peligro de que tenga nunca ningún mal resultado; que orifica los dientes y muelas careados, de modo que se conservan en su natural estado, sin que vuelvan á doler ni sea preciso en tiempo alguno del socorro del dentista: tambien ha traído los ya conocidos y experimentados polvos preservativos aromáticos para los dientes, lo que no solo contribuyen á mantenerlos blancos, sino que los preserva de toda carcoma ó deterioro, cuya ventaja nadie dejará de conocerla en muy poco tiempo: como asimismo su licor preservativo para las encías escorbúticas, el que ha simplificado y perfeccionado con estudio y experiencia para facilitar la curacion de las encías, fortificarlas y conservarles el color natural, con la otra propiedad de dar un buen aliento. Sus famosas gotas para calmar el dolor de muelas, despues de su nueva perfeccion, se garantiza á los que hicieren uso de este liquido, que en ménos de cinco minutos, despues de su aplicacion, no les queda el mas leve dolor en la parte afectada. Si alguna persona dudase de la verdad de lo expuesto, el Sr. Fantini está pronto á curarlos y no recibir gratificacion alguna hasta que hayan experimentado lo que ha ofrecido.— Las personas que se dignasen distinguirlo con su confianza, le hallarán desde por la mañana hasta las tres de la tarde, en su habitacion, que es en la calle de la Palma, núm. 13 en los entre-suelos.

En auto proveído en 25 del corriente por el señor juez de letras Dr. D. José Maria Puchet, está mandado se convoquen postores para la venta y remate de una casa de campo, situada en la villa de Tacubaya, perteneciente á la testamentaria de Doña Isabel Melgar, valuada en 26.680 pesos, cuya tercera almoneda se ha de verificar á las doce de la mañana del dia 7 del entrante octubre en el oficio de la calle del Refugio. La persona que quisiere hacer postura, ocurra á dicho oficio, donde se le admitirá la que hiciere y se le ministrarán las instrucciones necesarias. México, septiembre 28 de 1838.—*Ignacio Peña.*

Sargentía mayor de la plaza de México.—Previniendo el Exmo. Sr. secretario de la guerra y marina, que se forme una lista nominal de todos los señores oficiales de milicia activa que hubiere en receso en la comprehension

de este departamento, ha dispuesto el Exmo. Sr. comandante general, que á le mayor posible brevedad se verifique la formacion de dicha lista por esta mayoría de plaza, á cuyo fin se espera que los señores comprehendidos en esta superior disposicion, se presenten en el local de esta oficina con los documentos conducentes.

México, septiembre 7 de 1839.—*Mariano Villaurrutia.*

Se rifa un ahogador ó collar de perlas margaritas muy finas é iguales, con 270 granos los tres hilos; en el pendiente que es una rosa ó ramo de brillantes montados al aire, tiene tres calabacillas de un regular tamaño, y sobre dicho pendiente un pajarito de brillantes tambien al aire, y sus ojos de rubí, de temblec. A más, unos arêtes de brillantes montados al aire, de esquisito gusto, y con sus pajaritos en un todo iguales á los del ahogador. Se verificará por el sorteo nacional del mes de noviembre próximo, y el número premiado con los 6.000 ps. será el que se la saque.

Dichas alhajas estarán á la espectacion pública en la primera calle de Plateros, en el cajon conocido con el nombre del Cambio, propiedad del Sr. Bacherel y compañía, núm. 16, donde podrán ocurrir á verlas, las personas que gusten; pues al efecto estarán en la alacena ó nicho que está á la calle. Los villetes á cuatro y medio reales se espendeden en el portal de los Mercaderes núm. 4, cajon de sastrería del Sr. Piedra Santa, en el del expresado Sr. Bacherel, en los principales estanquillos, en casa del encargado de esta rifa, calle de la Cadena, núm. 2, y en la lechería, calle de los Ciegos.

VIAGE PINTORESCO.

Quinta esposicion de vistas.

Primera. El Apoteosis del sepulcro de Napoleón en la is'a de Santa Elena.

Segunda. Vista general de Paris, tomada desde el jardin de S. Cloud.

Tercera. Ciudad general de S. Petersburgo, capital de la Rusia.

Cuarta. Ciudad de Viena, capital de Austria, con sus paseos y el palacio del emperador.

Quinta. Ciudad de Munik, capital de Baviera.

Sexta. Vista nocturna, é interesante por la refraccion de la luna, del célebre mausóleo de Rousseau.

Sétima. Ciudad de Baltimore, en los Estados-Unidos del Norte América.

Octava. Las casas de recreo de los embajadores europeos cerca de Constantinopla.

MEXICO: 1839.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

DISC
el 27
el ciu
duad

Com
memor
en algu
motivos
inocent
de una
gloria
taréas,
consue
cuya h
cer de
cuadro
tasilus
el dolo
porven
verdad
momen
tra alm
sola se
cuerdo
tros,
partici
te al p
ya se
nunca
tétil e
algun
pérdic
este r
mas g
mem
les, q
los p
lacion
ment
un pl
alien
jo el
el 27
se co
emar
tal d
valie
de la
form
tres
cion
liber
rece